

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2022-905** *Aprobación definitiva de la modificación número 4 del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Expediente 1/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha 3 de febrero de 2022, aprobando definitivamente la modificación número cuatro del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.

### ACUERDO

#### **PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 1-2019 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NUMERO CUATRO DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO DE VAL DE SAN VICENTE ACUERDO QUE PROCEDA.**

Vista que la propuesta de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2022 en este punto y que dice:

*“El Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente fue aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión celebrada en fecha de 27 de Noviembre de 2012 y publicado por el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 8 de enero de 2013. Posteriormente constan tramitados y aprobados definitivamente los modificados número uno, dos y tres  
Considerando:*

*1º.- En fecha de 24 de agosto de 2018 y número de registro de entrada 22018-E-RE-86, don Roberto González Astobiza solicita la inclusión de la edificación existente sobre la parcela con número de referencia catastral 39095A013001430000EL situada en el pueblo de Molleda en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente.*

*2º.- Que efectuada visita por parte de los Servicios Técnicos se concluye en su informe que el edificio (que se trata de una construcción con muros de mampostería de junta seca, con sillerías en las esquinas del edificio, así como en la formación de los huecos, cubierta a dos aguas y planta rectangular con el eje longitudinal orientado de Norte a Sur y unas dimensiones exteriores de 7,12 m x 9,95 m, lo que supone una superficie construida en planta baja de 70,84 m<sup>2</sup>. En la actualidad el edificio se encuentra abandonado y cubierto de vegetación.) se ajusta a las condiciones establecidas en la redacción del catálogo y que motiva la posibilidad de la inclusión en el mismo por su valor etnográfico conforme se enuncia en el apartado “3.2 Criterios de valoración del patrimonio” del “Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente”: Se incluyen las edificaciones vinculadas a los usos residenciales o la actividad ganadera propia de los modos de vida de Val de san Vicente: viviendas rurales, cuadras, cabañas, etc. Se incluyen los edificios que presentan valores tipológicos y/o arquitectónicos de interés, que resultan acordes con las características ambientales del entorno en el que se insertan. Así mismo son merecedores de su inclusión los edificios que, con independencia de su valor intrínseco, resultan cualificados por su pertenencia a un conjunto representativo de las formas de agrupación rurales tradicionales.”*

LUNES, 21 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 35

3º.- Que por lo tanto consta informe técnico fecha 15 de enero de 2020 favorable a la modificación del Catálogo al ajustarse a la normativa de aplicación, proponiendo una nueva ficha 102 y en la que se incluye dicha edificación. Asimismo, consta informe de Secretaría de fecha 17 de enero de 2020 sobre la tramitación a seguir.

4º.- Que conforme a los informes emitidos dicha modificación del Catálogo debe ajustarse al mismo procedimiento que el seguido para su aprobación de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por lo que el pleno en sesión celebrada el 17 de febrero de 2020 acordó aprobar inicialmente la modificación número cuatro del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente, La modificación consiste en la inclusión de una nueva edificación existente sobre la parcela con número de referencia catastral 39095A013001430000EL situada en el pueblo de Molleda, al ajustarse a la normativa de aplicación, proponiendo una nueva ficha 102 en la que se incluye dicha edificación en los términos informados por los Servicios Técnicos municipales

5º.- Que mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria con número 43 de fecha 03/03/2020, se realizó el trámite de información pública de la aprobación inicial de la modificación número cuatro del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Que durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al levantamiento de la suspensión de plazos decretado por el COVID-19 en fecha 01/06/2020 siguiente al de la publicación del edicto referido en el punto anterior no se presentó reclamación, ni observación alguna frente al expediente.

6º.- Que remitido el expediente (Nº Rº Sª –RC 425 de fecha 10 de agosto de 2020) a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) para informe vinculante, por la citada comisión, en su sesión celebrada en fecha de 28 de enero de 2021, se ha informado favorablemente la modificación número cuatro con unas condiciones que deberán incluirse en la ficha aprobada definitivamente. Se hace constar que la CROTU remite su informe en dos envíos, el primero el 1 de febrero de 2021 (Nº Rº Eª-RC 123) en el que adjunta su acuerdo y el segundo el 16 de diciembre de 2021 (Nº Rº Eª-RC 1614) en el que lo completa con el informe técnico donde constan las condiciones que debe cumplir la nueva ficha 102.

7º.- Que con fecha 17 de diciembre de 2021 se emite informe técnico por parte del Arquitecto municipal en el consta la nueva ficha número 102 del Catálogo conforme a los requerimientos hechos por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A la vista de lo expuesto y documentación obrante por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación número cuatro del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente, aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente celebrado en fecha de 27 de Noviembre de 2012 y publicado por el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 8 de enero de 2013. La modificación consiste en la inclusión de una nueva edificación existente sobre la parcela con número de referencia catastral 39095A013001430000EL situada en el pueblo de Molleda, al ajustarse a la normativa de aplicación, proponiendo una nueva ficha 102 en la que se incluye dicha edificación en los términos informados por los Servicios Técnicos municipales el 17 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Que la Secretaria del Ayuntamiento diligencie el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente que se aprueba definitivamente.

TERCERO.- Que se notifique este acuerdo a los interesados en el expediente y ordenar su remisión al BOC para su publicación.

LUNES, 21 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 35

*CUARTO.- El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes,*

**RECURSOS:**

*1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.*

*2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.*

*Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.*

*3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre)“.*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

(...) A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, la propuesta (estando presentes siete de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, los Concejales del PP y el Sr Alcalde. Total SIETE.

**Votos en contra:** ninguno.

**Abstenciones:** ninguna.

Por tanto, conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente,

**ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación número cuatro del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente, aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente celebrado en fecha de 27 de Noviembre de 2012 y publicado por el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 8 de enero de 2013. La modificación consiste en la inclusión de una nueva edificación existente sobre la parcela con número de referencia catastral 39095A013001430000EL situada en el pueblo de Molleda, al ajustarse a la normativa de aplicación, proponiendo una nueva ficha 102 en la que se incluye dicha edificación en los términos informados por los Servicios Técnicos municipales el 17 de diciembre de 2021.

SEGUNDO Que la Secretaria del Ayuntamiento diligencie el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente que se aprueba definitivamente.

TERCERO: Que se notifique este acuerdo a los interesados en el expediente y ordenar su remisión al BOC para su publicación.

LUNES, 21 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 35

CUARTO.-El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre)“.

Se hace constar que el acuerdo Plenario de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, y, contra el mismo, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



LUNES, 21 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 35



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

NUEVA FICHA CREADA CON EL MODIFICADO NÚMERO 4 DEL CATÁLOGO

APROBADA ESTA DOCUMENTACIÓN POR PLENO (DEFINITIVO) de Fecha 03-02-2022

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

DATOS GENERALES

Referencia Catastral	39095A013001430000EL	Nº Ficha	<u>102</u>
Coordenadas UTM	X: 376.291,910	Y: 4.801.990,870	
Localidad	Molleda		

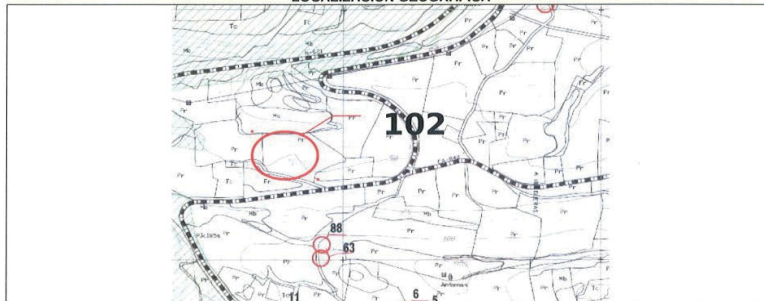
DATOS DESCRIPTIVOS

PARCELA	EDIFICACIÓN			
Clasificación	Uso original	PRODUCTIVO: Agrícola	Superficie Catastral m <sup>2</sup>	110
Suelo No Urbanizable (SNU)	Uso actual	PRODUCTIVO: Agrícola	Superficie m <sup>2</sup>	70,84
Afecciones Sectoriales-Territoriales	Tipología	Estabulación	Nº plantas	B
	Valor Patrimonial	Etnográfico		
	Estado de conservación	Abandonado		
Superficie Real	Observaciones: El edificio debe mantener la fachada Sur de acceso, el volumen y el aparejo de las fábricas existentes. Las posibles ampliaciones respetarán la fachada principal.			
10.557 m <sup>2</sup>				

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA



Pesués, Val de San Vicente, 4 de febrero de 2022.  
El alcalde,  
Roberto Escobedo Quintana.

2022/905

CVE-2022-905